REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. 2020-00438.

Conforme lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para ser subsanada por el interesado. Para lo cual deberá aportar el escrito de demanda, toda vez que no fue allegado junto con la misma.

Lo anterior, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 14 10-08-2020.
La Secretaria,
PATRICIA TOVAR GUZMÁN